



DECRETO N° **1421**

NEUQUÉN, 24 NOV 2003

**VISTO:**

El Expediente OE N° 10698-M-03 originado en la Nota N° 130/03 de la Subsecretaría de Cultura y Turismo, por la cual eleva fotocopia de la Nota N° 631/03 de la Dirección Municipal para el Desarrollo del Deporte, la Educación Física, el Turismo Social y la Recreación, adjuntando el Programa "**Operativo de Seguridad Balnearia 2003-2004**"; y el proyecto de decreto elaborado por la Secretaría de Cultura y Turismo; y

**CONSIDERANDO:**

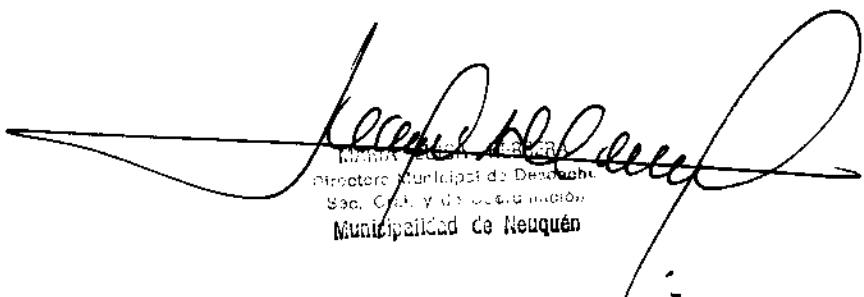
Que dicho operativo surge como respuesta institucional a la masiva afluencia de la población local en el período estival hacia los distintos balnearios, colonias de vacaciones, natatorios y/o clubes de la ciudad, a la que deberá sumarse la creciente asistencia turística;

Que el Programa en cuestión tiende a resguardar y proteger la integridad física de los bañistas durante la temporada estival;

Que se desarrollará durante el período comprendido entre el lunes 01 de diciembre de 2003 –fecha de inicio- hasta el 15 de marzo del año 2004 – fecha de finalización;

Que por Pase N° 916/03, la Dirección de Presupuesto dependiente de la Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto, informa que la contratación del personal temporario para la realización de las actividades de limpieza y mantenimiento de los balnearios municipales, fue autorizada por el Artículo 13°) de la Ordenanza N° 9768, aprobatoria del Presupuesto del presente Ejercicio, previéndose el ingreso de 160 personas para todas las actividades estivales, acotando además que la Subsecretaría de Servicios Públicos ha contratado para la limpieza de los balnearios a 68 personas, quedando disponibles 37 contrataciones para la actividad Colonia de Verano-Invierno;

Que por Pase N° 317/03 el señor Secretario de Cultura y Turismo solicita el dictado de la norma legal aprobatoria del Programa "Operativo de Seguridad Balnearia" de acuerdo al proyecto de decreto



Director Municipal de Desarrollo  
Soc. Cult. y Recreación  
Municipalidad de Neuquén

adjunto a las actuaciones;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) APROBAR** el PROGRAMA "OPERATIVO DE SEGURIDAD  
----- **BALNEARIA 2003/2004**" que, como Anexo I, forma parte integrante del presente Decreto.-

**Artículo 2º) AUTORIZAR** a la Subsecretaría de Hacienda, previa  
----- intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el gasto que surja del presente con cargo a la partida respectiva del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Artículo 3º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios  
----- General y de Coordinación, de Economía y Gestión Urbana, y de Cultura y Turismo.-

**Artículo 4º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la  
----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-



FDO) QUIROGA  
GALLO  
FARIZANO  
SMOLJAN.-

-----  
Director Municipal de Cooperación  
Coo. Urbana y Organización  
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° <u>1441</u>
Fecha: <u>28 / 11 / 03</u>

142103



**ANEXO I**

**ORGANISMO RESPONSABLE:**

***\*MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN***

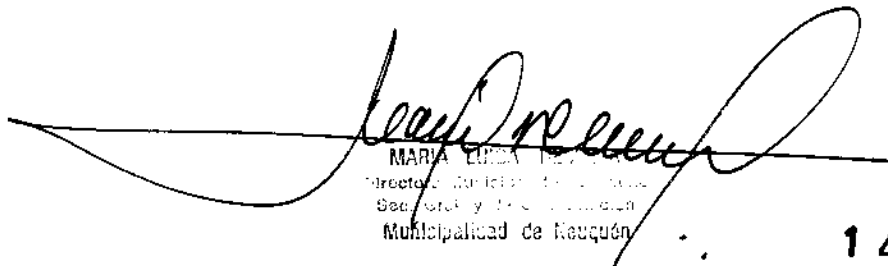
**ORGANISMO EJECUTOR:**

***\* SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO***

***Dirección Municipal para el Desarrollo del  
Deporte, la Educación Física, el Turismo Social y  
la Recreación***

***PROGRAMA***

***“OPERATIVO DE SEGURIDAD BALNEARIA  
2003/2004”***

  
MARÍA LUCÍA  
Directora Municipal de Cultura,  
Deporte y Recreación  
Municipalidad de Neuquén

142103

## INTRODUCCIÓN:

De acuerdo a la Ordenanza N° 8937, que prevé un servicio de seguridad de las actividades acuáticas en zonas habilitadas como balnearios y natatorios públicos y privados en la ciudad de Neuquén, se hace necesario que el órgano de aplicación de la norma legal antes mencionada, la Dirección Municipal para el Desarrollo del Deporte, la Educación Física, el Turismo Social y la Recreación, tome medidas apropiadas y defina un programa de Seguridad destinado a las personas que concurren a estos lugares de esparcimiento.

## DIAGNÓSTICO:

En la ciudad de Neuquén existen varios lugares en la rivera de los ríos donde concurre gran cantidad de bañistas en época estival, la mayoría de los clubes se sitúan en las márgenes del río Limay donde también se practican actividades deportivas acuáticas como el remo o la motonáutica; con el riesgo que implica el desplazamiento de embarcaciones por zonas balnearias y también los accidentes producidos por bañistas ante lo irregular en caudales y profundidades de los ríos. Desde el Balneario Gatica hasta el Municipal, son varios los balnearios con acceso directo al río y también varios los accidentes producidos en época de mayor afluencia de público a los mismos.

De acuerdo a la estadística de rescate de los balnearios públicos (Municipal, Río Grande, Gatica) la edad más vulnerable es la de menores de 12 años, siendo los mayores de 18 años los que mayormente se ven involucrados en accidentes fatales por práctica de actividades acuáticas fuera de zonas protegidas por el servicio de guardavidas.

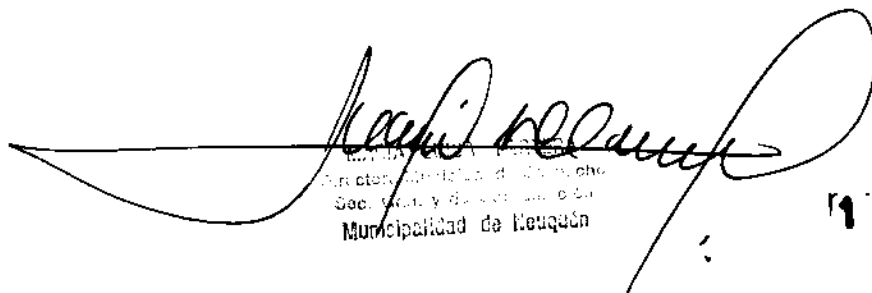
Debemos agregar también los natatorios que funcionan, algunos (los menos), todo el año y otros (en época de verano) los cuales también son muy concurridos, si bien estos últimos no presentan grandes riesgos. Lo que no se sabe con certeza ya que los clubes privados no presentan estadísticas sobre los rescates.

## FUNDAMENTACIÓN:

Teniendo en cuenta que en nuestra ciudad existen varios lugares de esparcimiento donde se realizan actividades acuáticas durante el verano y también natatorios que funcionan en época invernal, se hace necesario un Operativo Seguridad Balnearia, con acciones destinadas, de acuerdo a lo normatizado, a la protección de la integridad física de toda la población, desde el Municipio se tendrá en cuenta dos tipos de Instituciones:

## BALNEARIOS MUNICIPALES:

El Operativo Seguridad Balnearia en estos sectores estará a cargo del Municipio a través de la Dirección Municipal para el Desarrollo del Deporte, la Educación Física, el Turismo Social y la Recreación, según la Ordenanza 8937, quedando como responsabilidad de la misma, la contratación del recurso humano y puesta en práctica de un programa en época estival.



Dirección Municipal para el Desarrollo del Deporte,  
Sec. Tur. y Recreación  
Municipalidad de Neuquén

142103



### BALNEARIOS Y NATATORIOS PRIVADOS:

El Municipio a través de la Dirección General de Deportes, controlará el cumplimiento de las normas de seguridad balnearia en los mismos.

### **OBJETIVOS**

#### **-GENERAL:**

-Resguardar la integridad física de las personas que concurren a los balnearios y natatorios de la ciudad de Neuquén.-

#### **- ESPECÍFICOS:**

- Asegurar el estado de aptitud técnico- físico de los guardavidas y aspirantes, como así también, capacitar permanentemente el recurso humano.
- Organizar la prueba anual de aptitud físico-técnica del recurso humano.
- Designar personal idóneo para supervisar el concurso de antecedentes y oposición.
- Elaborar un concurso de antecedentes y oposición.
- Realizar cursos de perfeccionamiento y cursos de guardavidas.
- Elaborar convenios con instituciones para realizar los cursos necesarios.

### **METAS:**

- Que la totalidad de los guardavidas que se desempeñen en la ciudad de Neuquén cuenten con su respectiva habilitación y condiciones físico-técnicas mínimas para desempeñarse en su tarea.
- Evitar accidentes fatales en todos los bañistas que concurren a balnearios públicos o privados. No existe estadística de asistentes a balnearios, por lo tanto es imposible cuantificar.

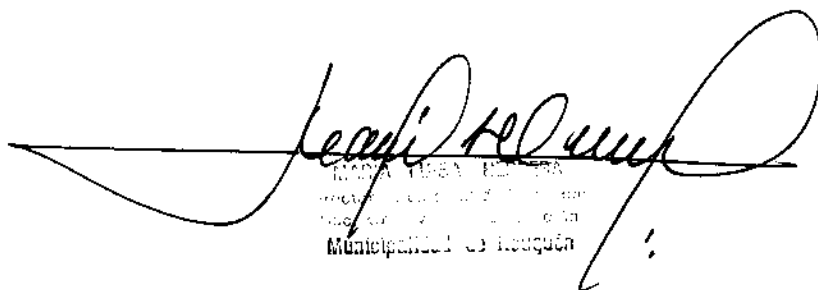
### **INICIO Y FINALIZACIÓN DEL OPERATIVO:**

1º DE DICIEMBRE DE 2.003 al 15 DE MARZO 2.004.-

### **DESCRIPCIÓN DE TAREAS:**

#### **A. - SUPERVISIÓN, CONTROL Y CAPACITACIÓN DE APTITUD DEL RECURSO HUMANO**

El Municipio, a través de la Dirección Municipal para el Desarrollo del Deporte, la Educación Física, el Turismo Social y la Recreación, controlará la habilitación y libreta de todos los guardavidas dentro del ejido de la ciudad. Se establecerá un registro de

  
Leandri H. Camp  
Municipalidad de Neuquén

142103

guardavidas y será el encargado de organizar y calificar en la prueba anual de aptitud técnica y psicofísica de los guardavidas.-

a.- Prueba Anual de Aptitud se desarrollará los días 2 y 9 de noviembre de 2.003.

b.-La Junta de Disciplina estará representada por la Dirección General de Deportes, la Fundación Cardiológica Argentina y la Asociación de Guardavidas.

c.-Lugar: PILETA DEL CENTRO DE EDUCACION FÍSICA N° 1

d.-Firma de Libretas: a partir del 10/11/03

## **B. - OPERATIVO EN PLAYAS PÚBLICAS**

El Municipio, a través de la Dirección Municipal para el Desarrollo del Deporte, la Educación Física, el Turismo Social y la Recreación, brindará servicio en los tres Balneario públicos:

- **BALNEARIO GATICA**
- **BALNEARIO RÍO GRANDE**
- **BALNEARIO MUNICIPAL**

## **C.- OPERATIVO DE CONTROL DE NATATORIOS Y PLAYAS PRIVADAS**

-Se instrumentarán las medidas necesarias para el cumplimiento de las normas de seguridad balnearia en los mismos.

-Comunicación a Clubes: de Ordenanza y Reglamento Guardavidas a partir del mes de noviembre 2003.

-Personal Inspecciones: con credencial correspondiente designados por el Coordinador del Operativo y un vehículo oficial.

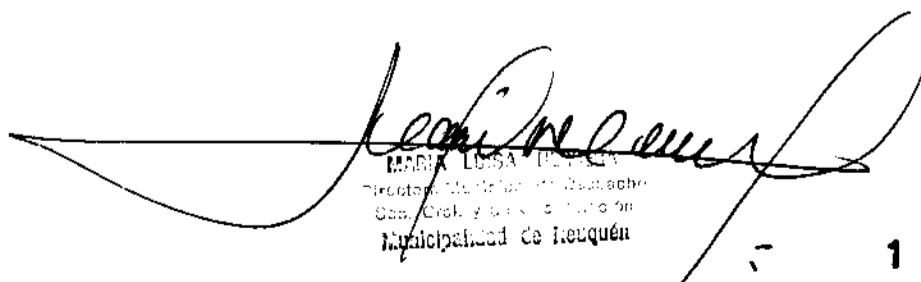
## **RECURSOS NECESARIOS**

### **1.- RECURSOS HUMANOS**

a.- 55 contratos de guardavidas, de lunes a domingo, 7 hs. diarias, un franco semanal PESOS UN MIL (\$1.000.-) cada uno por mes (diciembre/03, enero/04 y febrero/04, en marzo/04, 15 días proporcionales, aproximadamente).

b.- 6 guardavidas de planta permanente desempeñándose como Coordinadores de Sector, quienes subrogarán la Categoría 22 más el Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función de Jefe de División por mes (diciembre/03, enero/04 y febrero/04, en marzo/04, 15 días proporcionales aproximadamente).

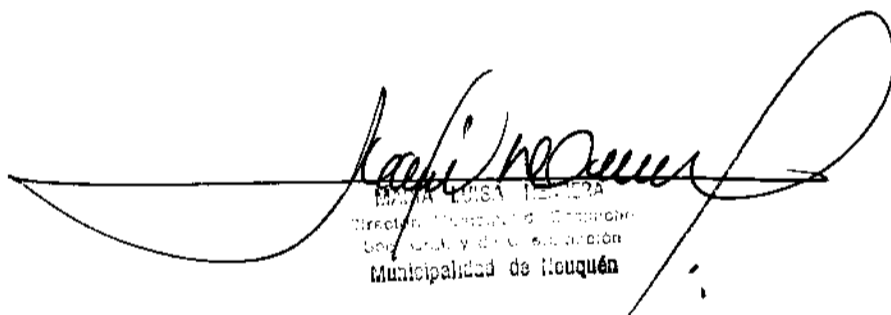
c.- 1 COORDINADOR General De Operativo Seguridad Balnearia de planta permanente subrogando la Categoría 24 más Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función de Director, por los meses de diciembre/03, enero/04 y febrero/04, en marzo/04, (15 días proporcionales, aproximadamente).

  
MARÍA LUISA PÉREZ  
Directora Municipal de Deportes,  
Ces. Crey. y Rec. Municipal  
Municipalidad de Neuquén

142103

**2.- BIENES DE CONSUMO Y SERVICIOS CONTRATADOS**

<b>Costo Aprox. Operativo 2003 - 2004</b>		
Bienes y servicios de consumo	21200	Compra de productos químicos y medicinales - Uniformes y equipos - Comestibles - Artículos de limpieza - Papelería - Combustibles - Ferrería - Materiales de construcción - Otros
Servicios Contratados	4500	Servicio de comunicaciones
Bienes de Capital	4500	Compra de equipos
Recursos Humanos	207000	55 contratos de guardavidas x 3 ½ meses - 6 subrogancias + plus de Jefe de División x 3 ½ meses - 1 subrogancia + plus de Director x 3 ½ meses.
<b>Total</b>	<b>237200</b>	

  
MAYRA GONZALES  
Directora de Recursos Humanos  
Unidad de Planeación  
Municipalidad de Neuquén

142103